

acompañado de una breve memoria sobre el anuncio que consideren merecedor del premio.

El fallo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—El Instituto de la Mujer dará la mayor difusión posible a los anuncios galardonados, dentro de sus actuaciones.

Séptima.—Las Empresas galardonadas podrán hacer uso publicitario de los premios recibidos, indicando de forma expresa el año al que correspondan.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.

MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

24532 RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de posgraduados en Tratamiento Documental.

El Ministerio del Portavoz del Gobierno, dentro de su programa de formación de posgraduados, destinado a facilitar a los becarios una introducción a las técnicas documentales, producción de base de datos y elaboración y gestión de tesauros aplicados al sector de la comunicación, ha resuelto convocar cuatro becas para titulados universitarios, durante el curso académico 1992-93, de acuerdo con las bases que se detallan en el anexo I de esta convocatoria.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—El Subsecretario, Miguel Gil Peral.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud.

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante el plazo de quince días hábiles.

II. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para optar a estas becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, Ciencias Políticas, Sociología, Historia Contemporánea o Filología Hispánica.
- Conocimiento de idiomas.
- No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título de Licenciado.

III. Dotación.

- La dotación de las becas será de 100.000 pesetas mensuales.
- Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

IV. Período y condiciones de disfrute.

El período de disfrute de la beca será de doce meses.

La fecha de incorporación al Departamento se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el plazo establecido, perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiera concedido.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración. No obstante, serán compatibles con ayudas destinadas a sufragar períodos y gastos de desplazamiento fuera del Departamento, cuando las necesidades de éste lo requieran. Estos desplazamientos podrán tener lugar dentro de España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del Subsecretario del Departamento.

V. Formalización de solicitudes.

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ministerio del Portavoz del Gobierno, Complejo de la Moncloa, 28071 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

2. Curriculum vitae, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

3. Fotocopia del documento nacional de identidad.

4. Certificación acreditativa del nivel de conocimientos de idiomas del candidato, que podrá ser sustituida por una prueba objetiva.

5. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en el apartado IV.

6. Los candidatos deberán presentar dos cartas de presentación o certificados expedidos por Profesores, avalando la formación, así como el nivel de conocimiento de idiomas.

7. Toda aquella documentación adicional que acredite conocimientos en informática a nivel de usuario y en análisis documental.

VI. Obligaciones de los becarios.

1. Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar.

2. Los becarios deberán permanecer asiduamente en el Centro directivo donde van a realizar el programa de formación, en horario de mañana o tarde.

3. Deberán redactar dos informes: El primero a los seis meses del inicio del programa y el segundo al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

4. El Subsecretario del Departamento, a propuesta justificada del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca, si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

VII. Selección de los candidatos.

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, este Departamento constituirá una Comisión de Selección, formada por seis Vocales designados por el Subsecretario, quien también nombrará al Presidente de la Comisión, actuando como Secretario el Vocal de menor edad.

En la primera fase de la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, las calificaciones académicas y el curriculum del candidato. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal.

El Presidente de la Comisión elevará al Subsecretario del Departamento una relación ordenada de aquellos candidatos seleccionados para su resolución.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

VIII. Carácter de las becas.

La concesión y disfrute de las becas no establece ninguna relación contractual o estatutaria con el Ministerio del Portavoz del Gobierno, ni implica por parte de este Departamento ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla del mismo.

IX. Renuncia a la beca concedida.

En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio del Portavoz del Gobierno, que adjudicará la beca por el período de disfrute restante al candidato suplente, según el orden de puntuación obtenida en el proceso de selección.

ANEXO II

Solicitud de beca de formación de posgraduados en el Ministerio del Portavoz del Gobierno

Instancia dirigida a la Directora general técnica y de Servicios en la que conste lo siguiente:

Apellidos Nombre
 Fecha de nacimiento Número DNI
 Domicilio familiar Teléfono
 Localidad Provincia
 CP Domicilio durante el curso (si fuera distinto al familiar) Teléfono
 Localidad Provincia
 CP Universidad
 Facultad o Escuela
 Curriculum vitae

Madrid

Firmado: